PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, Mayo de 2024

Señor(a)
MILDRED MERCEDES BELTRÁN MEDINA
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. **5806358**
Coordinador Académico Construcción
CONSTRUCCIÓN
Barranquilla

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes Mayo del año 2024

Referencia: No 5806358 del año 2024

ALVARO ANTONIO LEONES SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.759.694 de Soledad, en mi calidad de Contratista del SENA, en CONSTRUCCIÓN, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: b). un pago correspondiente al mes de Mayo de 2024 por valor de (3.349.159). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 24087037517 BANCO CAJA SOCIAL, cuyo titular es el Contratista.

Plazo: Será hasta el 13 de Diciembre de 2024.

OBJETO: Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de CONSTRUCCION, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la

comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente

Obligaciones Especificas: (Trascriba las obligaciones específicas del contrato, dentro del siguiente cuadro)

No	Obligaciones específicas del contratista	Acciones realizadas	Evidencias
	1. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 2. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 3. Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto	**. Socialización del proyecto formativo construcciones de edificaciones** **. Ficha: (2950756)** **. Competencia: preparar concretos y morteros según normatividad y especificaciones técnicas.** **. Dosificar materiales según normas y especificaciones técnicas.** **.Taller teorico practico** **.Tipos de morteros** **.Pega de bloques, ladrillos pisos de cemento** **. Tipos de materiales para preparar morteos** **.Cemento arena y agua**	**. Lista de asistencia aprendices inscrito registrado, matriculado en la formación construcciones de edificaciones.** **. Fotos**

	(LMS) y plataformas digitales acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo. 4. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofía plus dispuesto por la entidad 5.Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral 6. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 7. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de		

	matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente. 8. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA. 9. Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta. 10. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 11. Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar 12. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo		

	máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas. 13. Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado. 14. Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación. 15. Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato. 16. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los		

	elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 17. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor. 18. Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje. 19. Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices. 20. Contar con certificación vigente de norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados o la actualización orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo. 21. Verificar y registrar asistencia a los aprendices en la herramienta tecnológica de aprendizaje e informar las inconsistencias a la coordinación académica de su correspondencia, con el fin de mantener actualizada la		

	información acorde a las políticas de calidad de la entidad. 22. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 23. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de formación profesional integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 24. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 25. Apoyar procesos de registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 26. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro		

	de formación. 27. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el centro de formación. 28. Entregar al equipo de Sofía, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo. 29. Hacer evaluación correspondiente a los recursos asignados. 30. Participar en los comités ordinarios y extraordinarios citados de manera formal por la coordinación académica del programa asignado. 31. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Obligaciones generales que deben cumplir los contratistas. a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías		

	Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. h. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los		

	órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente..		
1	OBLIGACIONES: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5)		

	Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad,		

	9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer		

	pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de		

	edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 20) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas,		

	respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 21) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). Además, el		

	contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo Obligaciones del SENA Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal		

	ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Conforme al artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1273 de 2018, la Entidad deberá observar y cumplir las obligaciones allí descritas. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86		

	de la Ley 1474 de 2011. *- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa		

	autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. INDEMNIDAD DEL SENA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del		

	objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa		

	comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de		

	la cesión o del subcontrato. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL		

	CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o		

	contractuales de terceros. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que		

	regulen la materia. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La		

	propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las		

	partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Subdirección del Centro Industrial y Aviación, ha designado al funcionarioMILDRED MERCEDES BELTRÁN MEDINA quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector(e) HERNANDO LUÍS ESTARITA TAPIASdesigne por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al		

	contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. Revisó: María Teresa Argote Jutinico. .		

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 4547148170 de la planilla, operador y periodo. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Anti trámites”)

Evidencias en () folios Cordialmente,



ALVARO ANTONIO LEONES SERRANO

Contratista

C.C. No. 8.759.694

Recibí a satisfacción:

MILDRED MERCEDES BELTRÁN MEDINA

Supervisor(a) Contrato 5806358 de 2024

Coordinador Académico Construcción


white










ROCK HARD



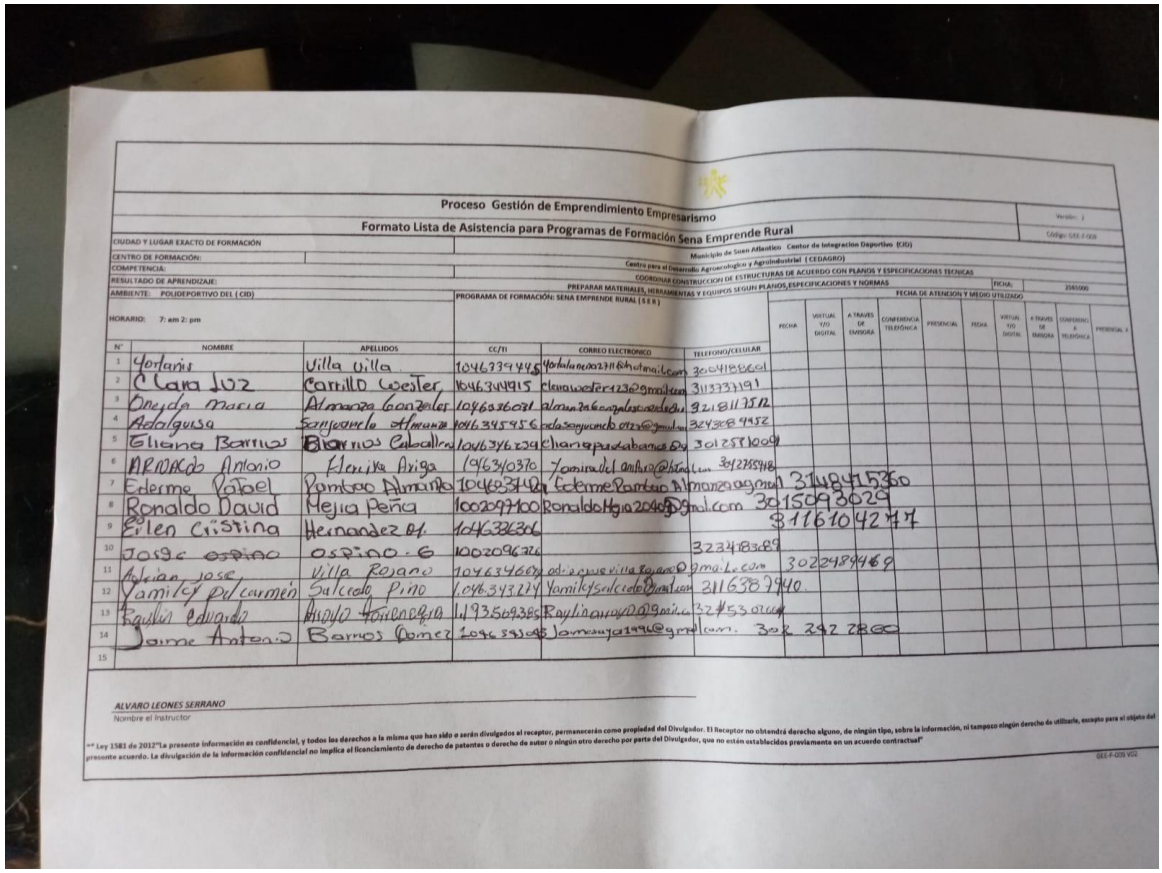












Proceso Gestión de Emprendimiento Empresarismo

Formato Lista de Asistencia para Programas de Formación Sena Emprende Rural

Versión: 2

Código: GES-F-020

CIUDAD Y LUGAR EXACTO DE FORMACIÓN: Municipio de Suan Atlantico Centor de Integracion Deportivo (CID)

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial (CEDAGRO)

COMPETENCIA: COORDINAR CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE ACUERDO CON PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

RESULTADO DE APRENDIZAJE: PREPARAR MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS SEGUN PLANOS,ESPECIFICACIONES Y NORMAS

FICHA: 2565000

AMBIENTE: POLIDEPORTIVO DEL (CID)

PROGRAMA DE FORMACIÓN: SENA EMPRENDE RURAL (S.E.R)

HORARIO: 7: am 2: pm

FECHA DE ATENCION Y MEDIO UTILIZADO

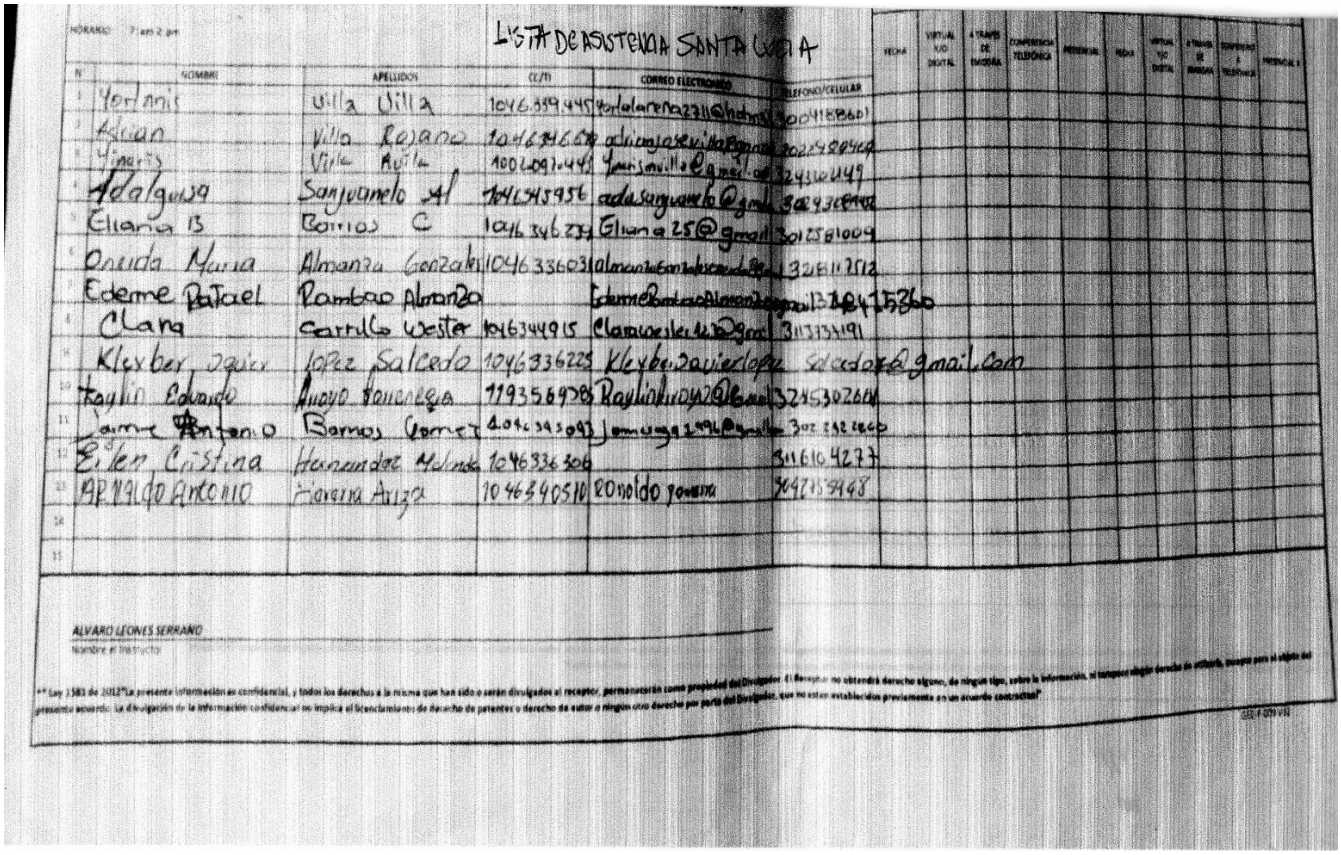
N°	NOMBRE	APELLIDOS	CC/TI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/CELULAR	FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITAL	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL	FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITAL	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL
1	Yorlanis	Villa Villa	1046339445	Yorlanis002711@hotmail.com	3004186601										
2	Clara Luz	Carrillo Wester	1046344915	clarawester1232@gmail.com	3113737191										
3	Oneyda Maria	Almanza Gonzalez	1046036021	almanza6gonzalez.ed@u	3218117512										
4	Adalgisa	Sanjuanelo Almanza	1046345456	adalsanjuanelo0126@gmail.com	3243089432										
5	Eliana Barrios	Barrios Caballero	1046376294	Elianapaolabarros@	3012581009										
6	ARNALDO Antonio	Flores Ariza	1963/0370	Joaninadel.antonio@hotmail.com	3012785548										
7	Ederme Paibel	Pombo Almanza	1046934129	Edermepombo31@gmail.com	3148475360										
8	Ronaldo David	Mejia Peña	1002097100	RonaldoMejia2040@gmail.com	3015093029										
9	Eilen Cristina	Hernandez M.	1046386306		3116104274										
10	Jose ospino	Ospino 6	1002096326		3234183689										
11	Adrian jose	Villa Rojano	1046346609	adrianjosevillarojano@gmail.com	3022484469										
12	Yamileys del carmen	Salcedo Pino	1.048.343.224	Yamileysalcedopino@outlook.com	2116387940.										
13	Raylin Eduardo	Arroyo Hernandez	1193509385	Raylinarroyo@gmail.com	3215330144										
14	Jaime Antonio	Barros Gomez	1046331695	Jamsuya1994@gmail.com.	304 392 7866										
15															

ALVARO LEONES SERRANO

Nombre el Instructor

** Ley 1581 de 2012"La presente información es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no estén establecidos previamente en un acuerdo contractual"

GES-F-020 V02



HORARIO: 7 am 2 pm

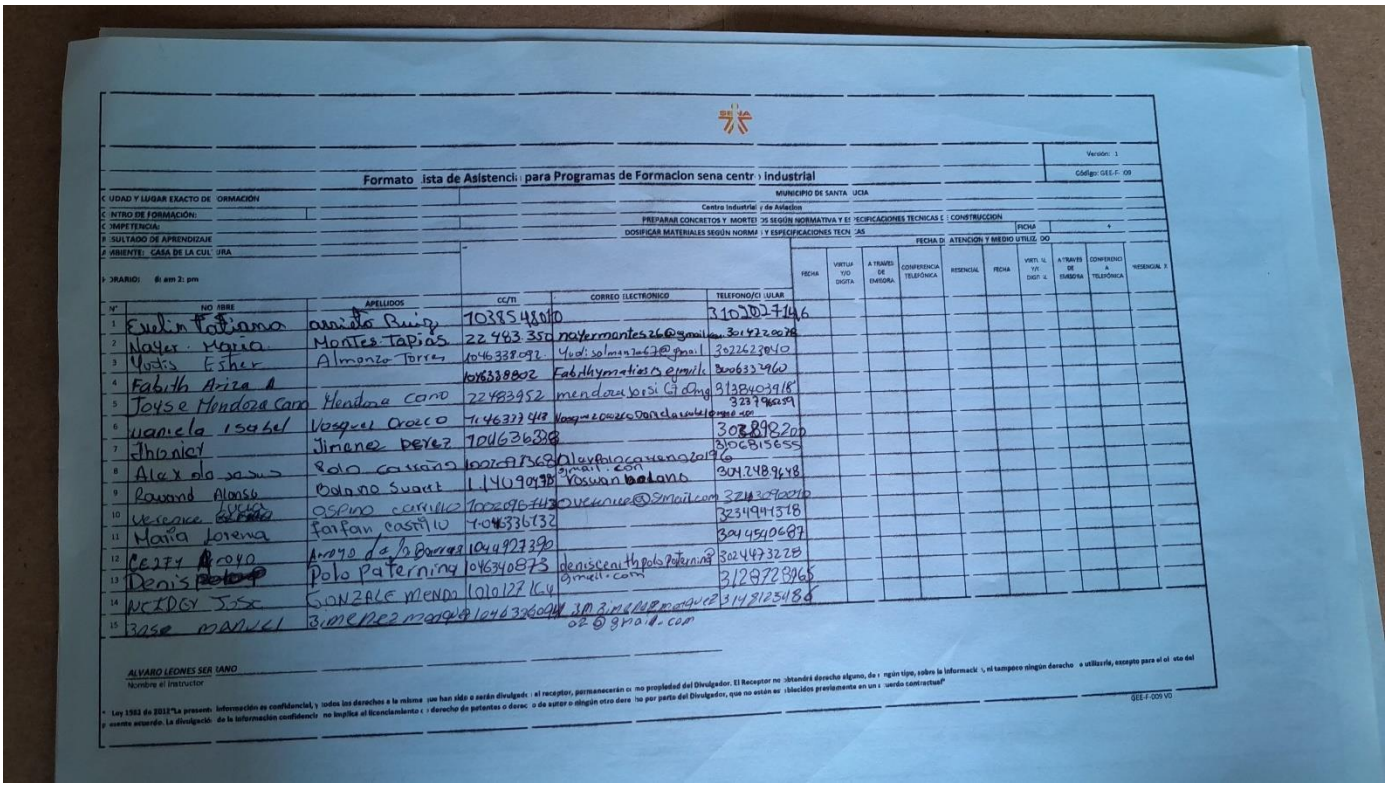
LISTA DE ASISTENCIA SANTA LUCIA

N°	NOMBRE	APELLIDOS	CC/TI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/CELULAR	FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITAL	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL	MIXTA	VIRTUAL Y/O DIGITAL	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL
1	Yerlanis	Villa Villa	1046.359.445	yerlalarena2311@hotmail.com	3004188861										
2	Adrian	Villa Rojano	1046816.67	adrianojaseviltaRojano@gmail.com	3022484464										
3	Yineris	Villa Avila	1006091.445	Yanisvilla@gmail.com	3243624449										
4	Adalguisa	Sanjuanelo Al	1046345956	adasanjuanelo@gmail.com	3024328466										
5	Eliana B	Barrios C	1046346234	Eliana25@gmail.com	3012581009										
6	Oneida Maria	Almanza Gonzalez	1046336031	almanzaoneidabarcelo@gmail.com	3216117512										
7	Ederme Rafael	Rambao Almanza		Edermerambaoalmanza@gmail.com	3104725360										
8	Clara	Carrillo Wester	1046344915	Clarawester1612@gmail.com	3113334191										
9	Klexber Javier	Lopez Salcedo	1046336225	Klexberjavierlopezsalcedo@gmail.com											
10	Kaylin Eduardo	Arroyo Hernandez	1193568938	Kaylinarroyo2016@gmail.com	3245302604										
11	Jaime Antonio	Barros Gomez	1.046.343.093	Jamurgo2396@gmail.com	3012382660										
12	Eiler Cristina	Hernandez Molinda	1046336306		3116164273										
13	ARNALDO ANTONIO	Herrera Ariza	1046340516	Donaldo gomez	3047153498										
14															
15															

ALVARO LEONES SERRANO
Nombre del Instructor

** Ley 1581 de 2012"La presente información es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no estén establecidos previamente en un acuerdo comercial"

SST-F-079 V14



Formato ista de Asistenci para Programas de Formacion sena centr industrial

Versión: 1

Código: GEE-F-09

CIUDAD Y LUGAR EXACTO DE ORMACIÓN: MUNICIPIO DE SANTA UCIA

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro Industrial y de Aviación

COMPETENCIA: PREPARAR CONCRETOS Y MORTE S SEGÚN NORMATIVA Y ES ECIFICACIONES TECNICAS E CONSTRUCCION

RESULTADO DE APRENDIZAJE: DOSIFICAR MATERIALES SEGÚN NORMA Y ESPECIFICACIONES TECN AS

AMBIENTE: CASA DE LA CUL URA

HORARIO: 8: am 2: pm

FECHA

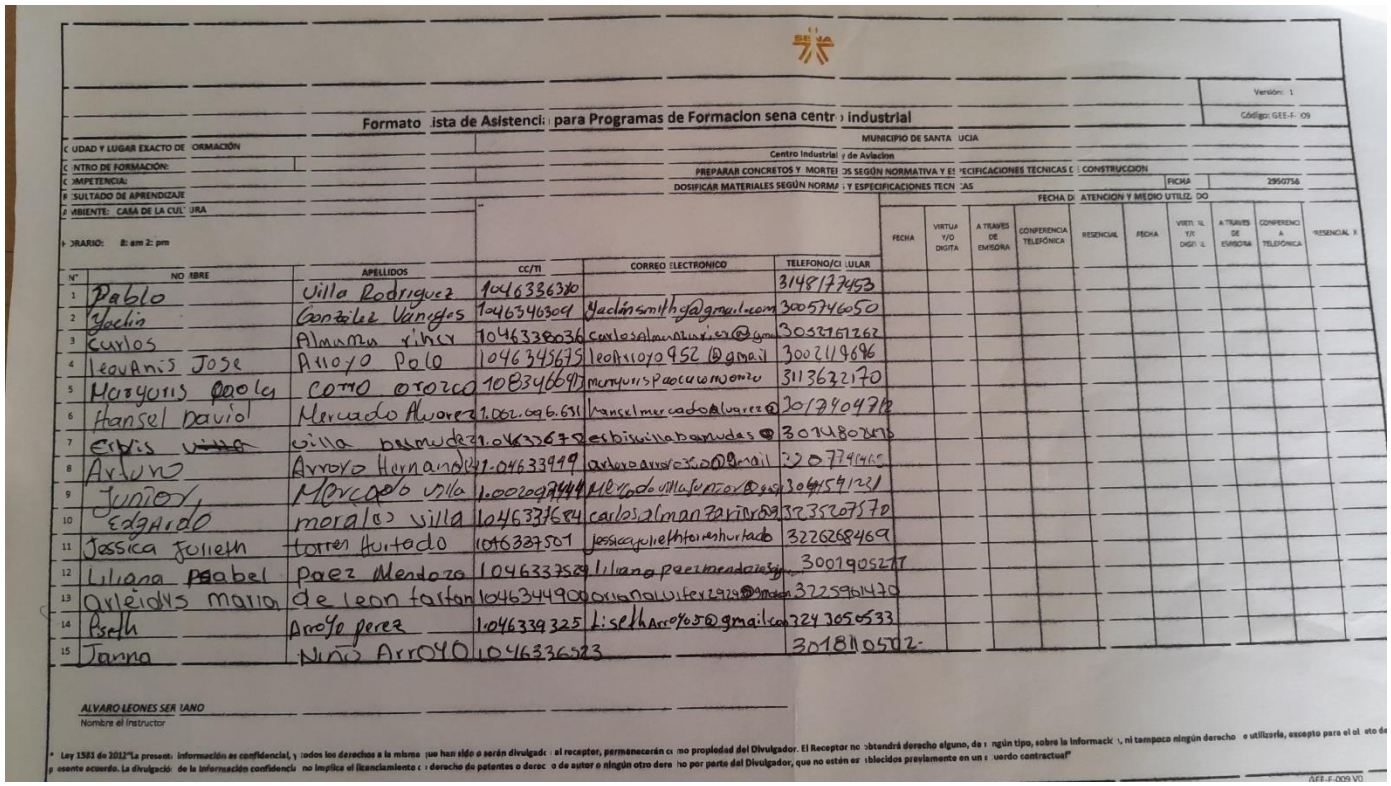
FECHA DE ATENCIÓN Y MEDIO UTILIZADO

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	CC/TI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/CELULAR	FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITA	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL	FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITAL	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL
1	Evelin Tatiana	arrieta Ruiz	1038548010		3102027146										
2	Nayer Maria	Montes Tapias	22 483 350	nayermontes26@gmail.com	3014220078										
3	Yuris Esther	Almanza Torres	1046338092	Yuri: salmanza6720@gmail	3022623840										
4	Fabith Ariza A		1046338802	Fabithymaticas@gmail.c	3006332960										
5	Jose Mendoza Cano	Mendoza cano	22483952	mendozajosi6@gmail	3133940918										
6	Daniela Isabel	Vasquez Orozco	1046337148	Vasquezorozcodanielaisabel@gmail.com	3233964859										
7	Jhonier	Jimenez Perez	1046336338		3088982000										
8	Alexander Jesus	Polo carreño	1002078368	Alexpolocarreno2017@gmail.com	3006815655										
9	Rayard Alonso	Solano Suarez	1140904938	Yoswansolano@gmail.com	3017489648										
10	Yeseanice Lucia	Ospino carrillo	1002076438		3213090010										
11	Maria Lorena	Farfan castillo	1046336132		3234944378										
12	Cejty Arroyo	Arroyo de la Barrera	1044927390		3044540687										
13	Denis Polo	Polo Paternina	1046340873	denisceraithpolopaternina@gmail.com	3024473228										
14	NCIDY JOSE	GONZALE MENDO	1010122164		3128729868										
15	JOSE MANUEL	JIMENEZ MARQUEZ	1046332604	JOSEJIMENEZMARQUEZ02@gmail.com	3148123488										

ALVARO LEONES SER IANO
Nombre el Instructor

* Ley 1581 de 2012 "La presente información es confidencial, y todos los derechos e la misma que han sido o serán divulgados al receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho a utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la información confidencial no implica el licenciamiento o derecho de patentes o derechos de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no estén establecidos previamente en un acuerdo contractual"

GEE-F-009 V0



Formato ista de Asistenci para Programas de Formacion sena centr industrial

Versión: 1

Código: GES-F 09

CUDAD Y LUGAR EXACTO DE ORMACIÓN: MUNICIPIO DE SANTA UCIA

CNTRO DE FORMACIÓN: Centro Industrial y de Aviacion

COMPETENCIA: PREPARAR CONCRETOS Y MORTE OS SEGÚN NORMATIVA Y ES ECIFICACIONES TECNICAS E CONSTRUCCION

RESULTADO DE APRENDIZAJE: DOSIFICAR MATERIALES SEGÚN NORMA Y ESPECIFICACIONES TECN AS

FICHA: 2950756

AMBIENTE: CASA DE LA CUL URA

HORARIO: 8: am 2: pm

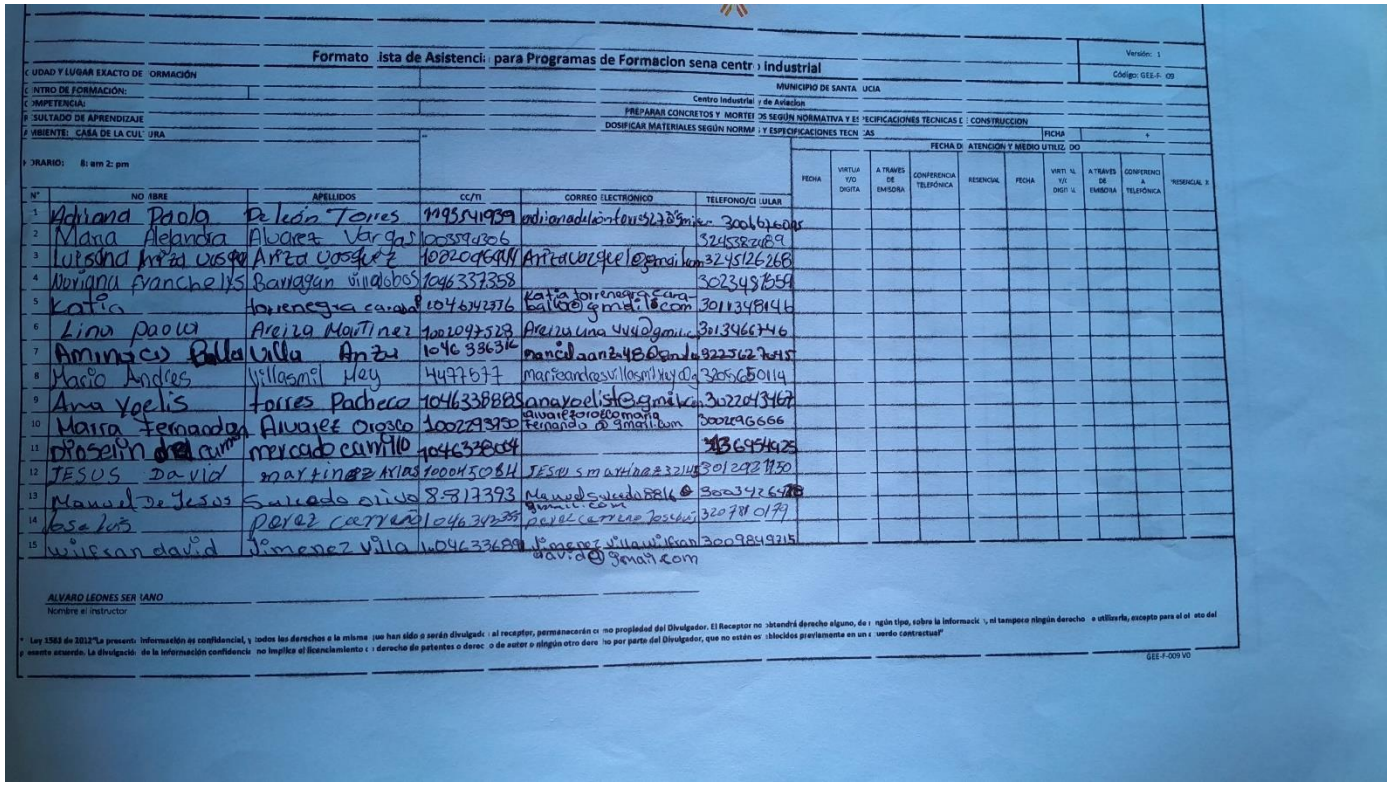
FECHA DE ATENCION Y MEDIO UTILIZADO

N°	NOMBRE	APELLIDOS	CC/TI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/CELULAR	FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITA	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL	FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITAL	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL X
1	Pablo	Villa Rodriguez	1046336380		3148177453										
2	Yoelis	Gonzalez Vanegas	1046346309	Yoelinsmith5@gmail.com	3005746650										
3	Carlos	Almanza Ariza	1046338036	carlosalmanzariza@gmail	3053767262										
4	LeoAnis Jose	Arroyo Polo	1046345675	leoarroyo952@gmail	3002119696										
5	Maryoris Paola	Cotto Orozco	1083466917	maryoriscottoorozco	3113632170										
6	Hansel David	Mercado Alvarez	1.002.096.631	hanselmercadoalvarez@	3017940712										
7	Erbis ~~Villa~~	villa bermudez	1.046336782	erbisvillabermudez@	3014802813										
8	Arturo	Arroyo Hernandez	1.04633999	arturoarroyo2000@gmail	3207791465										
9	Junior	Mercado villa	1.002097444	Mercadovillajunior@	3045491321										
10	Edgardo	morales villa	1046337684	carlosalmanzariza@	3235207570										
11	Jessica Julieth	torres hurtado	1046337501	jessicajulieththurtado	3226268469										
12	Liliana Isabel	paez Mendoza	1046337589	lilianapaezmendoza@	3001905277										
13	Arleidys Maria	de leon tarfan	1046344900	arleidysluis29@hotmail	3225961470										
14	Liseth	Arroyo perez	1046339325	Lisetharroyo5@gmail.com	3243065533										
15	Jamna	Niño Arroyo	1046336523		3018105102										

ALVARO LEONES SER IANO
Nombre el Instructor

* Ley 1581 de 2012"La presente información es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilización, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la información confidencial no implica el licenciamiento o derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no estén establecidos previamente en un acuerdo contractual"

GES-F-009 V0



Formato ista de Asistenci para Programas de Formacion sena centr industrial

Versión: 1
Código: GEE-F- 09

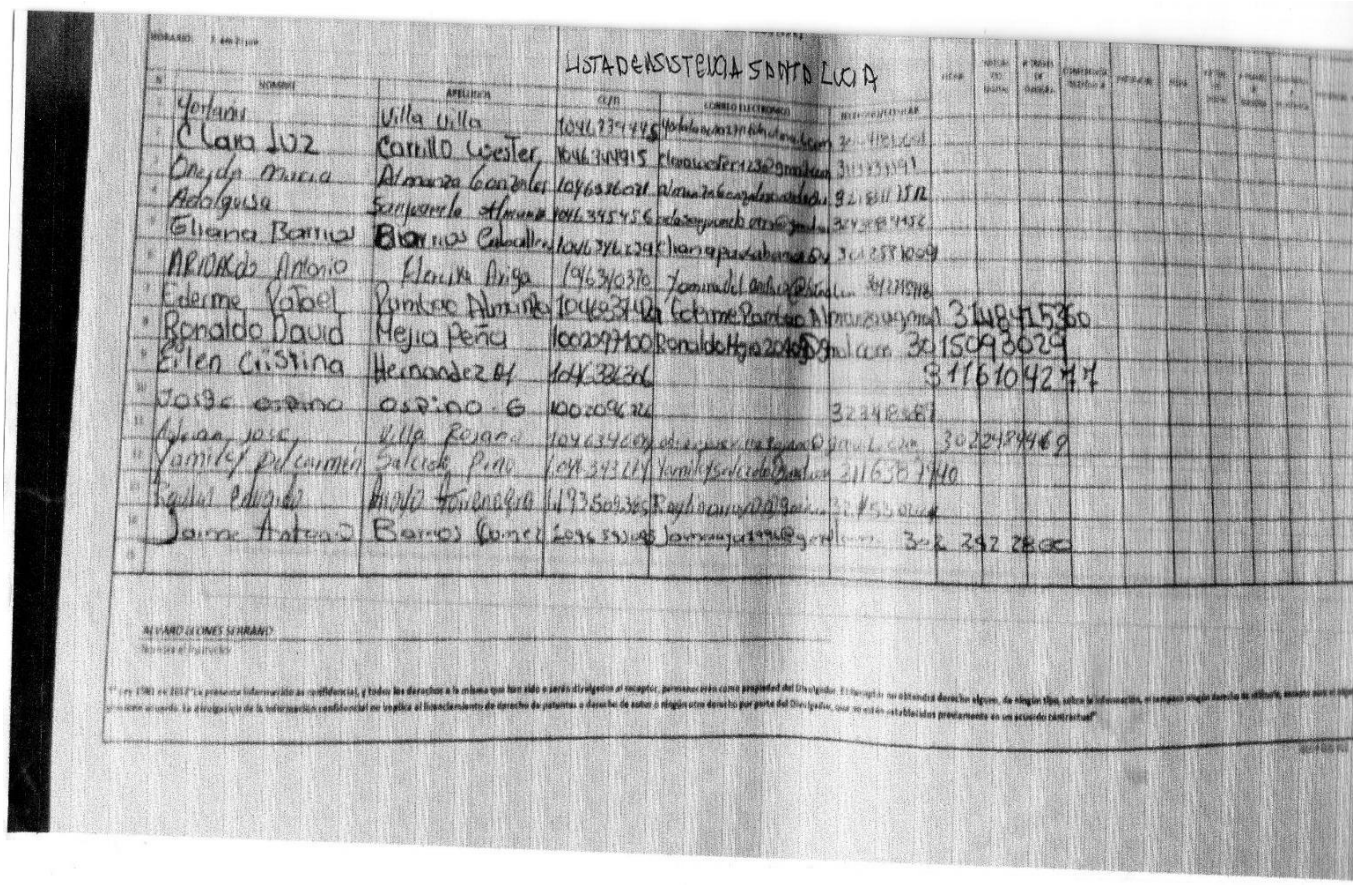
CIUDAD Y LUGAR EXACTO DE ORMACIÓN: MUNICIPIO DE SANTA UCIA
CENTRO DE FORMACIÓN: Centro Industrial y de Aviacion
COMPETENCIA: PREPARAR CONCRETOS Y MORTE OS SEGÚN NORMATIVA Y ES ECIFICACIONES TECNICAS E CONSTRUCCION
RESULTADO DE APRENDIZAJE: DOSIFICAR MATERIALES SEGÚN NORMA Y ESPECIFICACIONES TECN AS
AMBIENTE: CASA DE LA CUL URA
HORARIO: 8: am 2: pm
FICHA

N°	NOMBRE	APELLIDOS	CC/TI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/CELULAR	FECHA DE ATENCION Y MEDIO UTILIZADO									
						FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITA	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	RESIENCIAL	FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITAL	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	RESENCIAL
1	Adriana Paola	De León Torres	1193541939	adrianadeleontorres2203@gmail.com	3006260085										
2	Maria Alejandra	Alvarez Vargas	1005594306		3245382189										
3	Luisana [illegible]	Arza Vasquez	1002046611	Arizavasquezluisana@gmail.com	3245126268										
4	Nevigna franchelys	Barragan villalobos	1046337358		3023458591										
5	Katia	Torrenegra caraballo	1046242376	katiatorrenegracaraballo@gmail.com	3011348146										
6	Lina paola	Arciza Martinez	1002092528	Arcizalina444@gmail.com	3013466746										
7	Aminaco Bella	Villa Anza	1046 33634	[illegible]	3225627015										
8	Mario Andres	Villasmil Mey	4477677	[illegible]	3205650114										
9	Ana Yoelis	Torres Pacheco	1046338885	anayoelis@gmail.com	3022043467										
10	Maria fernanda	Alvarez Orozco	1002293930	alvarezorozcomaria fernanda@gmail.com	3002196666										
11	Yoselin del carmen	mercado camilo	1046338004		3136454625										
12	JESUS David	martinez arias	1000450814	JESUSDMARTINEZ32145@gmail.com	3012221130										
13	Manuel De Jesus	Salcedo olivo	8517393	Manuelsalcedo8816@gmail.com	3003426478										
14	Eselis	Perez carreño	1046242355	perezcarreno7654@gmail.com	3209810179										
15	Wilfran david	Jimenez villa	1046336898	jimenezvillawilfran davidd@gmail.com	3009849215										

ALVARO LEONES SER IANO
Nombre el instructor

* Ley 1581 de 2012"La presente información es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgada al receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la informack y, ni tampoco ningún derecho a utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la información confidencia no implica el licenciamiento o derecho de patentes o derec o de autor o ningún otro dere ho por parte del Divulgador, que no estén es blecidos previamente en un cuerdo contractual"

GEE-F-009 V0



EVIDENCIAS MES DE MAYO 2024 ERTAPA PRTACTICA

FOTOS. LISTA DE ASISTENCIA SOCIALIZACION DE LAS FORMACIONES 2024

CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES FICHA 2950756 ,2950790 2950796,2950875

AMBIENTE DE APRENDIZAJE: SALON DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPIO DE SANTA LUCIA